

ede

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este

INFORME TÉCNICO

JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR UNICO PARA LA RENOVACION ANUAL DE LAS LICENCIAS CONTROL M

MARZO 2023

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

Renovación anual Licencias Control M

J.G.

AS

Para: Comité de Compras y Contrataciones EDEEste

De: Jaime Gómez Mota
Director de Tecnología de Información

Asunto: Informe Justificativo de selección de Proveedor – Renovación anual Licencias Control M

Fecha: 21 de marzo del 2023

Estimados miembros del Comité de Compras:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentarle un informe en el cual solicitamos contratar mediante la modalidad de compra por exclusividad de marca para la siguiente adquisición, incluido en el plan de presupuesto, a la espera del número de PACC 2023, en virtud de lo expuesto a continuación:

1 Control M base Enterprise 1
11 Control-M Platform (Control-M Server Endpoint)
11 Control-M Platform with Control-M Managed File Transfer

I. Antecedente

La Distribuidora de Electricidad del Este “EDE Este” desde el 2013 utiliza Control M para la calendarización de los procesos batch, que incluyen los procesos de Lectura, Facturación, Puesta al Cobro, Gestión de Impagados, BDG e informes.

En 2018 se migraron los sistemas SGC, SGD y SGS a una infraestructura en alta disponibilidad, dos servidores simultáneos de base de datos.

En 2019 se adquirieron 6 licencias de control M para cubrir los CPU de los servidores que hoy se usa para calendarizar procesos automatizados.

En 2022, fuimos informados que el fabricante estaría descontinuo la modalidad Suite Platform. Por ello, para presupuesto 2023 se incluyó la partida para Endpoint.

Cada año la dirección de Tecnología incluye en el presupuesto el pago de los mantenimientos anuales de las plataformas y sistemas principales, que por sus funciones requieren un soporte del fabricante y disponer del derecho a optar por las nuevas versiones.

Ver histórico de compras.

Histórico renovación licencias Control M		
Período	Monto US\$	Observaciones
1-Abr-2023 al 31-Mar.-2024	66,600.00	Precio incluido en presupuesto (Renovación Modalidad Endpoint del Software)
1-Abr-2022 al 31-Mar.-2023	46,671.45	Monto exento de ITBIS
1-Abr-2021 al 31-Mar.-2022	52,449.82	Incremento del 15%
1-Abr-2020 al 31-Mar.-2021	49,952.94	Se incluye en el mantenimiento anual 6 licencias que se adquirieron en el 2019
1-Abr-2019 al 31-Mar.-2020	26,439.42	Incremento del 4%
1-Abr-2018 al 31-Mar.-2019	25,252.00	
1-Abr-2017 al 31-Mar.-2018	25,252.00	Incremento del 2.84%
1-Abr-2016 al 31-Mar.-2017	24,534.56	

II. Objetivo

Renovar y migrar el mantenimiento anual de 1 Control M base Enterprise, 11 Control-M Server Endpoint que se usan para la calendarización de los procesos batch para el período 1/Abr/2023 hasta el 31/Mar/2024.

III. Alcance

El presente informe aplica para la renovación de 1 Control M base Enterprise, 11 Control-M Server Endpoint por 1 año, las cuales se usan para la calendarización de procesos Batch, compra que solicitamos sea adquirida directamente al suplidor ETECH, proveedor autorizado por el fabricante para la venta en Rep. Dom.

IV. Situación Actual

Todos los procesos batch del Sistema de Gestión Comercial (Open SGC) están calendarizados con la solución Control M, estos incluyen: los procesos de Lectura, Facturación, Puesta al Cobro, Gestión de Impagados, BDG e informes, cambios de fecha, las verificaciones de las lecturas recibidas, disponibilidad del espacio en discos de las carpetas que necesita en SGC para su funcionamiento, los informes complementarios, entre otros.

En el 2019 se compraron 6 licencias CPU de Control M para completar todos los ambientes que incluyen procesos de calendarización.

En este año 2023, estamos renovando y actualizando 1 Control M base Enterprise y 11 licencias Control-M Platform (Control-M Server Endpoint) con Control-M Managed File Transfer para dar soporte a la plataforma descrita en siguiente vista.

J. G.
A. S.

Items	Renovación Anual	Descripción	Periodo de renovación	Precio US\$
	1 Licencias ControlM	Incluye: las licencias de calendarización de procesos de la Base de Datos de Producción del Sistema Comercial DBPROD (SGC) , Base de Datos de Distribución EDEPROD (SGD/SGS); Ambientes de desarrollo y Pruebas de Comercial y Distribución SCC,SGD/SGS; Ambientes de telemedidas Twacs, Hexing, STAR, GCM, ECL y Teleconsumo. Ambiente de Georeferenciación (IGEA), Entornos de MSSQL Producción y Desarrollo. Ambientes de Aplicaciones de los Sistemas del SGC, SGD/SGS. Incluido (Migracion Entorno Control M, modalidad EndPoint)	1/Abr/2023 - 31/Mar/2024	66,600.00

Nota: Proceso exento de impuestos en virtud del artículo 4 del Decreto Núm. 293-11.
 (Doc. Adjunto de consulta DGII)

Todos los años se solicita la renovación para continuar recibiendo las nuevas versiones y el soporte en línea directo del fabricante.

V. Justificación de la Compra

- a) Las licencias vencen el 1 de abril 2023.
- b) El contrato de mantenimiento y soporte requerido son del fabricante BMC.
- c) BMC indica que el único proveedor para vender renovaciones de soporte en República Dominicana es ETECH.
- d) Las licencias de ControlM son utilizadas para la calendarización de los procesos, entre los más importantes están: Batch Facturación, Puesta al Cobro, Gestión de Impagados, BDG e informes, además del proceso pase de Lectura de los clientes.
- e) Desde el punto de vista legal es importante resaltar las disposiciones de la Ley 340-06, a saber:
 - i. El párrafo, numeral 3, del artículo 6 de la Ley 340-06 establece: (...) PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

AS
 J.P.

(...) **3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;**

ii. El artículo 3, numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, establece: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.** En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o **servicios continuos para equipos existentes**, programas de cómputos, servicios o instalaciones. **Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos**, programas de cómputos, servicios o instalaciones **existentes** o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

f) De lo anterior se desprende que el caso que nos ocupa es compatible con el procedimiento de excepción por Proveedor Único en virtud de la Ley 340-06, toda vez que el Contrato se trata de un servicio continuo que opera para la empresa desde el año 2002.

Luego de lo previamente expuesto, tenemos a bien recomendar:

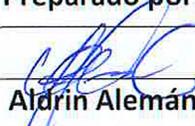
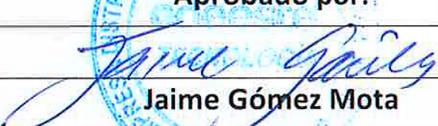


RECOMENDACIÓN

ÚNICO: Realizar un procedimiento de excepción, específicamente bajo la excepción de Proveedor Único, al amparo de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación contenida en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, y en **consecuencia** que el Comité de Compras y Contrataciones **AUTORICE** la selección de proveedor Único a favor de la empresa ETECH, único proveedor autorizado en República Dominicana para la renovación del soporte de las licencias ControlM, por un monto ascendente a la suma de **Sesenta y seis mil seiscientos dólares americanos con 00/100 (US\$66,600.00)**.

Agradeciendo la atención, reciban un cordial saludo.

Muy atentamente,

Preparado por:	Aprobado por:
	
Aldrin Alemán	Jaime Gómez Mota
Gerente de Infraestructura	Director Tecnología de la Información

Anexo:

- Carta de. Fabricante.